PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

**Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.**

**Dictamen con proyecto de Decreto relativo a la ratificación del Lic. Javier Herrera Valles, como Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nayarit.**

**Honorable Asamblea Legislativa:**

A los integrantes de la Comisión que al rubro se indica nos fue turnada para su estudio y dictamen la **propuesta presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal L.C.P. Antonio Echevarría García, para la ratificación del Lic. Javier Herrera Valles, Secretario de Seguridad Pública del Estado** por parte de este Poder Legislativo, por lo que en atención a las atribuciones que nos competen procedimos a dar cumplimiento al trámite de ley correspondiente en atención a la siguiente:

## Competencia Legal

De la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de conformidad con lo señalado en los artículos 69, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el numeral 55 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

## Fundamento Jurídico del Dictamen

El presente dictamen se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 94 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

## Antecedentes

De conformidad con lo señalado por los artículos 47 fracción IX y 69 fracción XII de la Carta Magna local, la designación del Secretario de Seguridad Pública del Estado realizada por el titular del Poder Ejecutivo deberá invariablemente ser ratificada por el Poder Legislativo.

En el mismo tenor el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, especifica de manera clara y contundente que para la designación del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, el Gobernador remitirá a la Cámara de Diputados la propuesta para su ratificación, acompañando los datos y documentos curriculares con los cuales se demuestre el cumplimiento de los requisitos constitucionales.

Con fecha 22 de septiembre del año 2017, fue presentado ante la Secretaría General del Congreso, el oficio signado por el **L.C.P. Antonio Echevarría García**, Gobernador Constitucional del Estado, documento por el cual se hace del conocimiento del Poder Legislativo la designación del **Lic. Javier Herrera Valles, como Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nayarit,** solicitando su ratificación.

El escrito antes señalado, fue turnado por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión a efecto de emitir el dictamen que corresponde.

En ese sentido y una vez que se ha realizado un estudio de la propuesta remitida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, los integrantes de esta Comisión en atención a las atribuciones que nos corresponden emitimos el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## Consideraciones

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios en el ámbito de su competencia, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, la investigación de los delitos y la persecución de quienes los cometen, así como la reinserción social del individuo y el tratamiento de adolescentes a quienes se les atribuya la realización o participación de una conducta tipificada como delito, atendiendo al sistema de competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sergio García Ramírez, explica que la seguridad pública es una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.

Salvaguardar la seguridad pública es la responsabilidad primaria y esencial del Estado. Proteger y garantizar la libertad, la integridad física y el patrimonio de la población son las bases para un desarrollo sólido en lo económico, político y social para tener certidumbre, confianza, orden y estabilidad.[1]

---

1 http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/dtseguridad%20publica1.htm

La seguridad pública constituye sin duda una de las funciones esenciales del Estado, pues es solo mediante esta, que se puede salvaguardar la integridad física, los derechos y el patrimonio de los miembros de la colectividad, lo cual constituye un factor clave para el orden, la paz social y la prosperidad en todos los sentidos.

No es casualidad que los pueblos que hoy en día gozan de niveles óptimos de desarrollo en lo económico, político y social, tengan en común sistemas de seguridad pública fuertes y sólidos.

Igualmente, la seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo daño o peligro. Ante la realidad de un estado que no cumple con una de sus principales funciones, la de suministrar seguridad, los ciudadanos tendrán que centrar gran parte de sus esfuerzos en la defensa de sus bienes y derechos.

Dicho lo anterior, la Seguridad Pública es definida como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la persecución de los delitos y de las faltas contra el orden público.

En consecuencia, la atención a la seguridad pública es el principal reclamo de toda sociedad, ya que con el correcto y eficaz desempeño de sus actividades se puede alcanzar el orden, la paz, la tranquilidad y como consecuencia de esto, el bienestar de toda la población.

Lo anterior implica que los ciudadanos pueden convivir en armonía, cada uno respetando los derechos del otro. Debido a esto, la seguridad pública es un

servicio que debe ser universal, para la protección de la integridad física de todas las personas.
Asimismo, se destaca su importancia, ya que un país en condiciones de orden, paz y estabilidad, puede alcanzar niveles mayores de desarrollo y se eleva el nivel de vida de sus habitantes.

De esta manera, mediante la seguridad pública se fortalece la confianza en las instituciones y el Estado de Derecho, centrándose en el beneficio social, sobre la base de un desarrollo que garantice el bienestar de la mayoría.

En tal tenor, como diputados integrantes de esta Comisión, entendemos la trascendencia que guarda el tema de la seguridad pública para el correcto desarrollo del Estado, máxime si tenemos en consideración que en fechas recientes se ha tenido un aumento considerable en la inseguridad y la violencia.

Por tal virtud, en el marco de un nuevo Gobierno estatal, esta Trigésima Segunda Legislatura, asume el firme compromiso de trabajar de manera fuerte y decidida a fin de garantizar la salvaguarda de los derechos elementales de los nayaritas.

En ese sentido, en el caso que nos ocupa, habremos de trabajar unidos con el titular del Poder Ejecutivo a efecto de colmar el procedimiento relativo a la designación y ratificación del titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

En concordancia con lo anterior, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al abordar el tema de la ratificación del funcionario antes citado dispone lo siguiente:

**Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

Artículo 2º.-...

...

...

...

Para la designación del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, el Gobernador remitirá a la Cámara de Diputados la propuesta para su ratificación, acompañando los datos y documentos curriculares con los cuales se demuestre el cumplimiento de los requisitos constitucionales. La ratificación en su caso, se hará dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la presentación de la propuesta.

De igual manera, habrá que señalar la atribución de la legislatura para ratificar al Secretario de Seguridad Pública , así como establecer los requisitos para ocupar dicho cargo, por lo que nos permitimos transcribir lo que sobre el particular dispone la Constitución Política Local, en sus numerales 47, fracción IX y 74, de tal forma tenemos lo siguiente:

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit**

**ARTÍCULO 47**.- Son atribuciones de la Legislatura:

IX. Designar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal de Justicia Administrativa, al Fiscal General, al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y al **Secretario de Seguridad Pública**, y ratificar al titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo Estatal responsable del control interno con base en las propuestas que haga el Gobernador en los términos de esta Constitución y las leyes aplicables.

**ARTÍCULO 74**.- Para ser Secretario General de Gobierno o Secretario del Despacho, se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, originario del estado o vecino de él, en pleno goce de sus derechos, mayor de veinticinco años

de edad, no ser militar en servicio activo, ni ministro de algún culto religioso y preferentemente contar con título profesional.

De ahí que, la designación para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Pública, se basa en los criterios que se establecen en los ordenamientos señalados y además una vez que esta Representación Popular ha tenido a bien recibir el oficio en donde el Gobernador del Estado designa al **Licenciado Javier Herrera Valles** como Secretario de Seguridad Publica, es necesario dar cumplimiento a nuestra obligación jurídica pero sobre todo con la sociedad, actuando con sumo cuidado y con absoluta responsabilidad para decidir sobre la pertinencia de su ratificación, teniendo cuidado de los tiempos perentorios antes señalados.

Como se ha dicho, la seguridad pública está estrechamente relacionada con el concepto del orden y éste, a su vez, con el progreso, por ello, esta Comisión dictaminadora, considera que la titularidad de la Secretaría debe recaer en una persona íntegra, capacitada, responsable, comprometida, capaz de tomar decisiones rápidas en situaciones complejas, requisitos que como se observa cumple **el Licenciado Javier Herrera Valles.**

El tema de la seguridad pública tiene un peso relevante en la agenda política no solo estatal sino nacional, quien ejerza la titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública debe contar con capacidad, conocimiento y experiencia sobre el tema.

Al mismo tiempo, se reconoce la obligación jurídica del estado de garantizar el derecho a la seguridad de todos los ciudadanos en el marco de la seguridad humana, considerando que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando el derecho a la seguridad es vulnerado.

Tenemos claro que ejercer la titularidad de la Secretaría en mención, es una tarea sumamente compleja, llena de retos y de una enorme responsabilidad sobre todo ante la dificultad de los tiempos que corren, precisamente por ello se requiere que la titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaiga en una persona preparada, que sea capaz de encarar con responsabilidad y capacidad la trascendental encomienda de atender todo lo relativo a la seguridad pública en el estado y coadyuvar en el desarrollo de los programas institucionales que tengan por finalidad, preservar la tranquilidad y la paz social, con la prevención y combate de los delitos.

Efectivamente, el grado de responsabilidad a que estará sujeto el próximo Secretario de Seguridad Pública es sumamente alto, por ello es necesario que el nombramiento recaiga en un sujeto profesional, con experiencia laboral en el ámbito de la seguridad pública, con conocimientos y adiestramiento en estos temas, así como prestigio moral y una reconocida conducta en la que impere la probidad y el desempeño ético de su labor.

En consecuencia, quienes suscribimos el presente documento, procedimos a analizar con la debida atención la propuesta que hace el **L.C.P. Antonio Echevarría García titular del Poder Ejecutivo Estatal**. Así pues, al estudiar los datos curriculares del **Licenciado Javier Herrera Valles**, el cual ha sido designado para ocupar la titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública, es de observarse que se trata de una persona que cumple satisfactoriamente cada uno de los requisitos que establece la Carta Magna Local para ocupar dicho cargo.

Así pues, los integrantes de esta Comisión creemos de suma utilidad transcribir los siguientes datos con la finalidad de comprobar la idoneidad del perfil del **Licenciado Javier Herrera Valles**, por consiguiente, nos fueron presentadas copias certificadas del acta de nacimiento y credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, por medio de las cuales se observa su nacionalidad mexicana, demostrando que se trata de una persona mayor de veinticinco años

de edad; su vecindad en el estado la acredita por medio de la constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete.

En lo referente a los estudios profesionales podemos observar **que Javier Herrera Valles** es Licenciado en Criminología por la Universidad Autónoma de Nuevo León, se graduó en la Escuela Profesional de la Policía Federal de Caminos y en la Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública.

El Licenciado **Javier Herrera Valles** ha obtenido los grados de Subteniente, Teniente, Primer Oficial, 2° Comandante, Comandante de Destacamento, Inspector general, Comisario, Comisario General de la Policía Federal de Caminos.

Así mismo, se ha desempeñado como Jefe de División Aérea en la Ciudad de México; Jefe de Destacamento en Mazatlán, Sinaloa y Cd. Obregón, Sonora; Jefe de Operaciones Especiales en la Cd. De México; 2° Vocal de la Comisión de Honor y Justicia en la Cd. De México; Jefe del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; Titular de la Comandancia de Región XXVIII en Tamaulipas; Titular de la Región III en la Paz, Baja California Sur; Titular de la Comandancia de Región en Nayarit; Jefe de Distrito II Zona Centro de la División de Seguridad Regional y Jefe de la División de Seguridad Regional en la Cd. De México.

Es de destacarse, la formación académica y profesional del **Licenciado Javier Herrera Valles**, pues a lo largo de su carrera ha recibido diferentes cursos de capacitación en el ámbito nacional e internacional, entre ellos los siguientes:

- Curso de "Supervivencia Policíaca Federal Bureau of Investigation" (FBI) Training School en San Diego, California, EUA.

- Curso sobre "Seguridad Aeroportuaria para América Latina y el Caribe" dictado por expertos de la Federal Aviation Administracion (FAA) en Santa Cruz, Bolivia.
- General Course of Criminal Justice Education, asistiendo a este curso a Quantico, Virginia EUA.
- Curso "FBI National Academy Retraining Session", impartido por el Federal Bureau of Investigation.
- Curso "Respuesta inmediata ante amenaza de bomba" impartido por la Policía Federal Preventiva.
- Curso de "El análisis de la cadena de custodia: casos prácticos" impartido por Centros de Estudios Carbonell.
- Curso "FBI National Academy Associates-Grupo México"
- Curso teórico práctico para Piloto Privado de Helicópteros, Centro Internacional de Adiestramiento de Aeronáutica Civil (CIAAC)
- Curso práctico para la obtención de licencia de Piloto Privado de Helicópteros, licencia n° 479.

Igualmente el **Licenciado Javier Herrera Valles**, ha sido condecorado y ha recibido diversos reconocimientos nacionales e internacionales por su sobresaliente trayectoria, entre los que destacamos:

- Condecoración al Mérito Policíaco Policía Federal de Caminos, otorgada por la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal de Caminos, por reiterados hechos meritorios en el servicio de Inspección, Seguridad y Vigilancia en las Vías Generales de Comunicación.
- Condecoración "Emilio Carranza" Medalla de Primera Clase por Méritos Especiales, otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por reiterados hechos meritorios en servicios a la comunidad.
- Reconocimiento de Bell Helicopters Company, por haber volado 4,200 horas en helicóptero Bell.

- Reconocimiento por la búsqueda y salvamento en helicóptero, de tripulación militar de aeronave accidentada.
- Reconocimiento del "California Highway Patrol", EUA, por la valiosa contribución en la recuperación de vehículos robados en los EUA.
- Reconocimiento por Transportation and Housing del Estado de California, EUA, por la decidida asistencia en sus actividades oficiales en México.
- Doctor Honoris Causa, otorgado por el Instituto Mexicano de Líderes de Excelencia, por servicios de bienestar y seguridad prestados a la sociedad.

Dicho lo anterior, podemos afirmar de manera categórica que la preparación, experiencia, prestigio, compromiso y conocimiento sobre seguridad pública coloca al **Licenciado Javier Herrera Valles**, como una persona por demás apta y confiable para desempeñar la trascendental función que en él se pretende delegar, asimismo, observamos que ostenta una amplia experiencia en el ámbito profesional, además de una destacada participación en ámbitos en donde ha quedado demostrada su capacidad, su compromiso y dedicación al momento de desempeñar los servicios propios que le exigen estas encomiendas, situación que genera certidumbre al seno de esta Comisión, pues estamos convencidos que se trata de una persona preparada, diestra e íntegra en todos los sentidos lo cual es garantía de que habrá de desempeñar su trabajo de manera cabal y habrá de conducirse con rectitud y absoluto respeto a las disposiciones legales.

En tal virtud y después del análisis respectivo, tomando en cuenta las consideraciones vertidas, este órgano deliberativo emite dictamen sobre la procedencia para la ratificación del Secretario de Seguridad Pública del Estado a favor del **Licenciado Javier Herrera Valles**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales somete a deliberación del Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa el decreto que ratifica la designación del **Lic. Javier Herrera Valles, como Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nayarit,** con solicitud de

urgente y obvia resolución en los términos de lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 125 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en los términos del documento que se adjunta.

## Proyecto de decreto

**Único. -** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, ratifica la designación del **Lic. Javier Herrera Valles, como Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nayarit**

## Transitorios

**Primero. -** El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al **Lic. Javier Herrera Valles** para efecto de que comparezca ante este Honorable Congreso a rendir la protesta de ley correspondiente.

**Tercero.-** Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes.

**D A D O** en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón", del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**Dip. Eduardo Lugo López**
**Presidente**

**Dip. Javier Hiram Mercado Zamora**
**Vicepresidente**

**Dip. J. Carlos Ríos Lara**
**Secretario**

**Dip. Marisol Sánchez Navarro**
**Vocal**

**Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna**
**Vocal**

**Dip. Heriberto Castañeda Ulloa**
**Vocal**

**Dip. Ismael Duñalds Ventura**
**Vocal**

**Dip. Leopoldo Domínguez González**
**Vocal**

**Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos**
**Vocal**

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con proyecto de Decreto relativo a la ratificación del Lic. Javier Herrera Valles, como Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nayarit.